

Al Sr. Diputado Sr. Com. R

Contextado en 10 de Nov^{re}

Aya. cuevo, y Octubre 20. N 825.
Al Tribunal del Consulado.

Recibido, aceptado, y jurado el título de Jefe Diputado de Comercio que V.S. se acordó remitirme en carta de S. del presente exhibiéndole las gracias mas expresivas p. el honor que con esta elección se le ha merecido; pues siendo p. el artículo 102. de la Constitución peruana propio de las Cortes Superiores de Justicia el conocer en 2.^a y 3.^a instancia de todas las causas civiles de Comercio entre las demas que allí se espesifican. Dudo que yo pueda substanciar por escrito esas mismas hasta el estado de sentencia, respecto de que al parecer esta atribución debia corresponder a los Jueces de Dño, limitándose la diputación solamente a entender en los juicios verbales de Ordenanza. Acaso estare hequibocado en este concepto; mas procediendo de mi mismo deseo de acatar, soy acaecer a que V.S. se me remuestre de Illustrarme en el particular; y asíndome sien el caso de estar autorizado para substanciar los pleitos men cortiles, podre nombrar un letrado que me asisore publica, y Generalm^{te}, o abate de Eclesiastico a voluntad encada negocio.



Sin que. a V.S.

Jose Mendez

TC.
Caj. 1
Doc. 151
Fol. 1